

20-12-74

*Faint handwritten text at the top left, possibly a header or address, including the name "Mariano" and "Mora".*



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 39392

27 DIC. 1974

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo a bien comunicarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora María Nader de Nicolás, sobre la venta de una vivienda de dos plantas, valorada en la suma de RD\$20,600.00, ha sido promulgada en fecha 20 de diciembre de 1974 y registrada bajo el No. 101.-

Atentamente,

Dr. José A. Quezada T.

JAQT  
jed/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 39392

27 DIC. 1974

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo a bien comunicarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora María Nader de Nicolás, sobre la venta de una vivienda de dos plantas, valorada en la suma de RD\$20,600.00, ha sido promulgada en fecha 20 de diciembre de 1974 y registrada bajo el No. 101.-

Atentamente,

Dr. José A. Quezada T.

JAQT  
jed/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 39392

27 DIC. 1974

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo a bien comunicarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora María Nader de Nicolás, sobre la venta de una vivienda de dos plantas, valorada en la suma de --- RD\$20,600.00, ha sido promulgada en fecha 20 de diciembre de 1974 y registrada bajo el No. 101.--

Atentamente,

Dr. José A. Quezada T.

JAGT  
jed/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

Núm: 39392

27 DIC. 1974

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo a bien comunicarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora María Nader de Nicolás, sobre la venta de una vivienda de dos plantas, valorada en la suma de RD\$20,600.00, ha sido promulgada en fecha 20 de diciembre de 1974 y registrada bajo el No. 101.-

Atentamente,

Dr. José A. Quezada T.

JAST  
jed/aq.





REPÚBLICA DOMINICANA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

000858

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
18 de diciembre de 1974.

Doctor  
Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00359, de fecha 12 de diciembre de 1974, junto al cual, después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, la Resolución Aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora MARIA NADER DE NICOLAS, en fecha 4 de noviembre de 1974, por medio del cual el primero traspasa a la segunda, a título de venta, una porción de terreno con área de 600 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solar No.4 de la Manzana XI del Plano Particular), y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construída de bloks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por la suma total de RD\$20,600.00.

Esta Resolución fue aprobada en sesión celebrada hoy y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de luga.

Muy atentamente le saluda,



Atilio A. Guzmán Fernández  
Presidente de la Cámara de Diputados.

000858

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
18 de diciembre de 1974.

Doctor  
Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00359, de fecha 12 de diciembre de 1974, junto al cual, después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, la Resolución Aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora MARIA NADER DE NICOLAS, en fecha 4 de noviembre de 1974, por medio del cual el primero traspasa a la segunda, a título de venta, una porción de terreno con área de 600 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solar No.4 de la Manzana XI del Plano Particular), y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construída de bloks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por la suma total de RD\$20,600.00.

Esta Resolución fue aprobada en sesión celebrada hoy y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de luga.

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández  
Presidente de la Cámara de Diputados.

00359

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,  
12 de diciembre de 1974.

Señor  
Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales la Resolución Aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora MARIA NADER DE NICOLAS, en fecha 4 de noviembre de 1974, por medio del cual el primero traspasa a la segunda, a título de venta, una porción de terreno con área de 600 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte, del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solar No.4 de la Manzana XI del Plano Particular), y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por la suma total de RD\$20,600.00.

Muy atentamente le saluda,



Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.



EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de venta suscrito entre EL ESTADO DOMINICANO y la señora MARIA NADER DE NICOLAS, en fecha 4 del mes de noviembre del año 1974;

RESUELVE:

UNICO:- APROBAR el contrato de venta suscrito en fecha 4 de noviembre del año 1974, entre EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, y la señora MARIA NADER DE NICOLAS, por medio del cual el primero traspasa al segundo, a título de venta, una porción de terreno con área de 600 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solar No.5 de la Manzana XI del Plano Particular), y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por la suma total de RD\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO); que copiado a la letra dice así:-

CONTRATO No. 1926

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No.296285,

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

*2a*  
LEGISLATURA *ord. DE 19 714*  
REGISTRADA AL No. *114*  
en el folio *1* del libro *1*  
No. *1* de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados en el Senado  
Y consta de *cuatro*  
hojas escritas en minúsculas y en letra de dos  
Santo Domingo, *14 de*  
Jefe de las Oficinas *1914*



## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora MARIA NADER DE NICOLAS, en fecha 4 de noviembre 1974, por medio del cual el primera traspasa al <sup>PAG. 2</sup> alsegundo una porción de terreno con área de 600 metros cuadrados, valorado por la suma total de RD\$20,600.00.

quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 4 de noviembre de 1974, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; la señora MARIA NADER DE NICOLAS, dominicana, mayor de edad, casada con el señor Roberto Nicolás, domiciliada y residente en Rue Bonne Foi 104, Port-Au-Prince, Haití, portadora de la cédula de identificación personal No.4656, serie 11, con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente: -----

CONTRATO

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora MARIA NADER DE NICOLAS, quien acepta el inmueble que se describe a continuación;-----

"Una porción de terreno con área de 600 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solar No.5 de la Manzana XI del Plano Particular), y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construídas de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, dentro de los siguientes linderos y medidas: Al Norte, Calle, por donde mide 20.00 metros lineales; al Este, resto de la Parcela No.110-Ref.-780, (Solar No.6), por donde mide 30.00 metros lineales; al Sur, resto de la misma parcela, (Solar No.25), por donde mide 20.00 metros lineales; y al Oeste, resto de la misma parcela (Solar No.4), por donde mide 30.00 metros lineales".-----

SEGUNDO:- El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de RD\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma: a) la cantidad de RD\$6,000.00 (SEIS MIL PESOS ORO), como pago inicial, pagada por la compradora mediante el recibo No.00081 de fecha 17 de enero de 1974, expedido en su favor por el Colector de Rentas Internas, de esta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; b) la cantidad de RD\$2,000.00 (DOS MIL PESOS ORO), al comprador recibir el inmueble a que se contrae-----

CONGRESO NACIONAL

12<sup>a</sup> LEGISLATURA ord. DE 1974  
REGISTRADA DE N.º 114  
en el libro \_\_\_\_\_ del libro letra \_\_\_\_\_  
Ab. \_\_\_\_\_ de sesiones de la Legislatura  
y consta de cuatro especies de  
hojas escritas en triplicado a razón de dos  
Santo Domingo, 12/11/74  
Jefe de los Oficios \_\_\_\_\_



# CONGRESO NACIONAL

Res. Aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicana-  
ASUNTO: no y la señora MARIA NADER DE NICOLAS, en fecha PAG. 3  
4 del mes de noviembre del año 1974, por medio del cual el primero traspasa  
a la segunda una porción de terreno con área de 600 M2, por RD\$20,600.00.-

el presente contrato y c) el resto o sea la cantidad de RD\$12,600.00 -  
(DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) en 126 mensualidades consecutivas, a  
razón de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una.

TERCERO:- Queda convenido entre las partes que el inmueble objeto  
del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no  
pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la cantidad de RD\$14,600.00  
(CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), de conformidad con las disposicio-  
nes contenidas en el Art. 2103, del Código Civil. En consecuencia, la  
señora MARIA NADER DE NICOLAS, autoriza y requiere del Registrador de -  
Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

CUARTO:- La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas,  
hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable el  
privilegio consentido mediante el presente documento.

QUINTO:- Queda expresamente establecido entre las partes, que  
los terrenos que se venden tienen un área de 500 a 600 metros cuadrados,  
por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la me-  
dida exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área  
total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contra-  
to o sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado.-

SEXTO:- EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad -  
sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certifica-  
do de Título No.65-1593, expedido en su favor por el Registrador de -  
Títulos del Distrito Nacional.-

SEPTIMO:- Las partes aceptan todas las estipulaciones del presen-  
te contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho co-  
mún.-

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para ca-  
da una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional,  
Capital de la República Dominicana, a los 4 días del mes de noviembre -

LEGISLATURA ord. DE 19

REGISTRADA AL No. 114

en el folio 74 del libro letra D

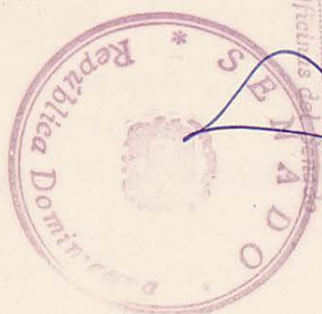
No. 114 de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado

Y consta de cuatro

hojas escritas en métricas a razón de dos  
espacios interlineales.

Santo Domingo, 10

Jefe de las Oficinas del SENADO



# CONGRESO NACIONAL

Res. Aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora MARIA NADER DE NICOLAS, en fecha 4 de noviembre de 1974, por medio del cual el primero traspasa a la segunda una porción de terreno con área de 600 metros cuadrados, por la suma de RD\$20,600.00.-

ASUNTO:

PAG.

del año mil novecientos setenta y cuatro (1974).- - - - -

POR EL ESTADO DOMINICANO:

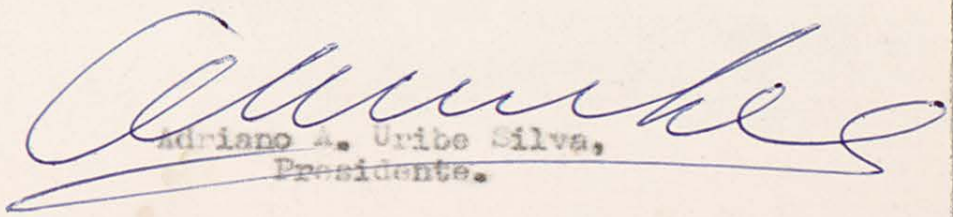
Agron. Rafael H. Rivas,  
Administrador General de Bienes Nacionales.

María Nader de Nicolás,  
Compradora.

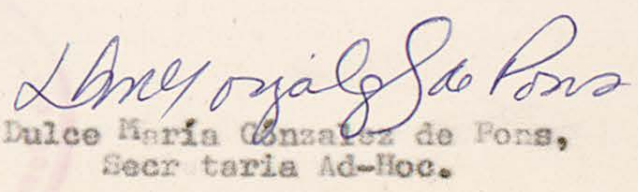
YO, DRA. CARMEN OLGA P. DE RODRIGUEZ, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que por ante mí comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS y MARIA NADER DE NICOLAS, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 4 días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y cuatro (1974).

Dra. Carmen Olga P. de Rodríguez,  
Abogado-Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131 de la Independencia y 112 de la Restauración.

  
Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.

  
Antonio José Balane,  
Secretario.

  
Dulce María González de Pons,  
Secretaria Ad-Hoc.

2a LEGISLATURA ord. DE 19 74  
REGISTRADA AL No. 114  
en el folio \_\_\_\_\_ del libro letra \_\_\_\_\_  
No. \_\_\_\_\_ de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
y consta de cuatro  
hojas escritas en mayúsculas a razón de dos  
espacios interlineales.  
Santo Domingo, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 1974  
Jefe de las Oficinas del Senado



00360

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,  
12 de diciembre de 1974.

Señor  
Dr. Joaquín Balaguer,  
Honorable Presidente de la República,  
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Mensaje No. 38090, de fecha 12 de diciembre del año en curso, y de los contratos por medio de los cuales el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de los señores Gerardo Antonio Díaz Luna, Teófilo A. Beato Muñoz, María Nader de Nicolás y Bernis Bayocham Mena Franco, sendas porciones de terreno con áreas respectivas de 458.00, 470.00, 600.00 y 442.00 metros cuadrados, ubicadas en las parcelas Nos. 110-Ref.-780-Pte. y 122-A-1-A-Pte., de los Distritos Catastrales Nos. 4 y 3, del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes cada una en una casa de dos plantas construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias. El precio de cada inmueble vendido asciende a la suma de RD\$20,600.00.

Pláceme participarle que el Senado en sesión de esta misma fecha, dictó las Resoluciones Aprobatorias de los referidos contratos y las remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, le saluda muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.

sr.



*Joaquín Balaguer*

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

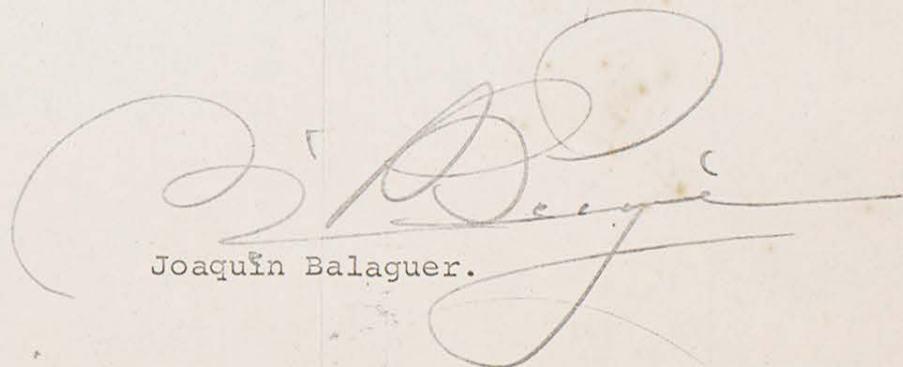
-2-

El precio de cada inmueble vendido asciende a la suma de US\$20,600.00, pagadero en la siguiente - forma: a) La suma de US\$6,000.00 al momento de suscribirse el contrato; b) La cantidad de US\$2,000.00, al recibir el inmueble; y c) La suma de US\$12,600.00 pagadera en 126 mensualidades consecutivas por valor de US\$100.00 cada una.

Los inmuebles vendidos quedarán gravados cada uno con un privilegio del vendedor no pagado en favor del Estado Dominicano, por la suma de US\$14,600.00, de conformidad con las disposiciones del Artículo 2103, del Código Civil.

Espero, pues, que los señores legisladores impartirán su voto afirmativo al anexo contrato.


DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,



Joaquín Balaguer.



*aprobado única vez*  
*letra día*



SENADO  
REPUBLICA DOMINICANA

*Joaquín Balaguer*

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 38090

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

12 DIC. 1974

Al  
Presidente del Senado  
Ciudad.

Señor Presidente:

*Archi*

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de ese alto Cuerpo Legislativo de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del Artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, los contratos adjuntos, por medio de los cuales el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de los señores Gerardo Antonio Díaz Luna, Teófilo A. Beato Muñoz, María Nader de Nicolás y Bernis Bayoham Mena Franco, sendas porciones de terreno con áreas respectivas de 458.00, 470.00, 600.00 y 442.00 metros cuadrados, ubicadas en las parcelas Nos.110-Ref.-780-Pte. y 122-A-1-A-Pte., de los Distritos Catastrales Nos. 4 y 3, del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes cada una en una casa de dos plantas construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias.

..../

ENTRAN:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 4 de noviembre de 1974, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; la señora MARIA NADER DE NICOLAS, dominicana, mayor de edad, casada con el señor Roberto Nicolás, domiciliada y residente en Rue Bonne Foi-104, Port-Au-Prince, Haiti, portadora de la cédula de identificación personal No.4666, serie 11, con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente: = = = = =

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señora MARIA NADER DE NICOLAS, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación: =

"Una porción de terreno con área de 600 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solar No.5 de la Manzana XI del Plano Particular), y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, dentro de los siguientes linderos y medidas: al Norte, Calle, por donde mide 20.00 metros lineales; al Este, resto de la Parcela No.110-Ref. 780, (Solar No.6), por donde mide 30.00 metros lineales; al Sur, resto de la misma parcela, (Solar No.25), por donde mide 20.00 metros lineales; y al Oeste, resto de la misma parcela, (Solar No.4), por donde mide 30.00 metros lineales." = = = = =

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de RD\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma: a), la cantidad de RD\$6,000.00 (SEIS MIL PESOS ORO), como pago inicial, pagada por la compradora mediante el recibo No. 00081 de fecha 17 de Enero de 1974, expedido en su favor por el Colec- = = = = =

... de Rentas Internas, de esta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; b), la cantidad de RD\$2,000.00 (DOS MIL PESOS ORO), al comprador recibir el inmueble a que se contrae el presente contrato y c), el resto ó sea la cantidad de RD\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) en 126 mensualidades consecutivas, a razón de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una. = = = = =

TERCERO: Queda convenido entre las partes que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la cantidad de RD\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.2103, del Código Civil.

En consecuencia, la señora MARIÁ NADER DE NICOLAS, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio. . . . .

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable el privilegio consentido mediante el presente documento. = = =

QUINTO: queda expresamente establecido entre las partes, que los terrenos que se venden tienen un área de 500 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato ó sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado. = = = = =

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. 65-1593, = = = expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. = = = = =

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. = = = = =

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para

cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 4 días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y cuatro (1974).

Por el presente contrato queda gravado con un privilegio del valor de RD\$13,000.00 (TRECE MIL DÓLARES) sobre el inmueble objeto del presente contrato.

*Hernández*

Administrador General de Bienes Nacionales.

*Maria Nader de Nicolás*  
María Nader de Nicolás,  
Compradora.

CARMEN OLGA P. DE RODRIGUEZ, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS y MARIA NADER DE NICOLAS, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y se han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 4 días del mes de Noviembre del año mil novecientos setenta y cuatro (1974).

*Carmen Olga P. de Rodríguez*  
Abogado-Notario Público.  
Carmen Olga P. de Rodríguez

Dr. FR.

7-11-74

S.R.I.  
No. 056165  
Valor: RD\$13.00



Administración General de Bienes Nacionales  
SECCION DE CATASTRO  
REGISTRO EN FECHA  
FOR

*[Handwritten signature]*

Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se rige al derecho común. En dos ejemplares de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, se expide en su favor por el Administrador de Títulos del Distrito Nacional. - 3 -